CONTRATO DE SUMINISTRO No. 315

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO ORZCO FRANCO ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA
CONTRATISTA:	ABUNDANCIA S.A.S ZOMAC
NIT:	901277876-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Ricardo Vargas Gamboa
Cédula de Ciudadanía No.:	94.382.071 expedida en Cali
VALOR:	$25.976.500
FECHA:	DICIEMBRE 12 DE 2022

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes consideraciones: a. El Plan de Desarrollo "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA", contempla en la Pilar 3 ECONOMIA DINAMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE, POTENCIANDO NUESTRAS VOCACIONES Y NUEVOS DESARROLLOS. Programa 26 TURISMO PLANIFICADO, RESPONSABLE, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE, Meta Resultado: Continuar con la implementación del 100% de la Política Pública Municipal de turismo; Metas Productos No 156: Implementar los cuatro (4) lineamientos estratégicos de la Política Pública de Turismo, bajo el proyecto Mantenimiento de las tradiciones de la cultura cafetera a través de eventos para la celebración decembrinas Caicedonia, radicado con código 2021761220132 en el banco de proyectos del Municipio. b.- Que en el Municipio de Caicedonia Valle pretende fortalecer los valores familiares y la sana convivencia a través de una celebración tradicionalmente navideña; cuando se siente el rico olor de la natilla y los buñuelos, se sabe que se aproxima la navidad. Esta tradición es sinónimo de celebración y unión familiar. En el municipio de Caicedonia hay personas que se toman la tarea de prepararla en leña y en grandes pailas para compartir con sus familiares y vecinos, por lo que se pretende continuar con esta tradición de participación comunitaria. c.- Por estas razones el municipio ve la posibilidad de contratar el Suministro de ingredientes para realizar la actividad navideña (día de las natilladas

comunitarias) en la zona rural y urbana del Municipio de Caicedonia. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a ABUNDANCIA S.A.S ZOMAC. PRIMERA: OBJETO. - Apoyo logístico para el suministro de natilladas comunitarias en la zona rural y urbana del municipio de Caicedonia. SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del Contrato. 3.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y con las especificaciones previstas en el numeral 2 de los Estudios Previos y en la invitación. 4.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 5.-Garantizar la calidad de los productos requeridos. 6.- Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 7.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 8.- suministrar los 500 kits compuestos de panela x 1000 gramos, Promasa por 1000 gramos, leche líquida por 1100 ml que deben entregarse en un solo día la cantidad solicitada, la fecha exacta será establecida con el supervisor de acuerdo al cronograma para la entrega a los presidentes de las Juntas de Acción comunal. 9.- Entregar los productos solicitados en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la carrera 16 No 3-03. 10.- Apoyar la entrega de los productos pactados en el sitio definido por la administración ya sea zona rural o urbana. 11.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 12.- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. NOTA: El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de este Contrato es de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $25.976.500 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran en un pago total; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2022 así: CDP No. 0001661 de fecha Noviembre 22 de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.00933010539799002 Otros servicios diversos N.C.P- fuente 005 propósito general libre destinación municipios categorías 4, valor $ 12.000.000 y rubro 2.3.2.02.02.00933010539799003 otros

servicios diversos N.C.P – fuente 001 ICLD valor $13.976.500, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento

de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de desarrollo social conforme a las funciones de supervisión y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de Dos mil veintidós (2022).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE